



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca quince (15) de diciembre de dos mil veintiuos (2021).

PROCESO No.082/2021
ASUNTO: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
CAUSANTES: JOSE CANTALISIO BEJARANO LINARES Y OTRA
AUTO SUST. No. 429

De acuerdo con el escrito que antecede, presentado por el apoderado de la sucesión se dispone lo siguiente:

Téngase en cuenta que para todos los efectos la radicación del proceso es 000082/2021.

De otra parte reconózcase y téngase al señor JOSE TORIBIO BEJARANO ACOSTA, como heredero en su calidad de hijo de los causantes JOSE CANTALISIO BEJARANO LINARES y CARLOTA ACOSTA DJE BEJARANO, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Reconózcase al doctor JOSE IGNACIO GÓMEZ DÍAZ, como apoderado judicial del señor JOSE TORIBIO BEJARANO ACOSTA, en los términos y para los fines en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA
Gachetá-Cundinamarca, 16 de diciembre de 2021. Notificado por
anotación en ESTADO No. 051 de la misma fecha